



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0057-R-2023

Piura, 20 de enero de 2023

VISTO

El expediente N° 000009-0201-23-1 de fecha 04 de enero de 2023, que presenta la **Sra. Rosa Elena Ballesteros Herrera** servidora administrativa nombrada adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 03 de enero de 2023, la Sra. Rosa Elena Ballesteros Herrera, servidora administrativa nombrada en el régimen laboral establecido en el DL N°276, adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, presenta su renuncia irrevocable al servicio público, a partir del 03 de enero de 2023, solicitando el pago de su Compensación de Tiempo de Servicios, conforma a Ley;

Que, con Informe N°012-AE-URH-UNP-2023 de fecha 11 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa: La servidora Sra. Rosa Elena Ballesteros Herrera, tiene la condición de servidora nombrada al servicio del Estado en la UNP, inmersa en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel Remunerativo “A” – STA, adscrita a la Facultad de Economía. Siendo así, se debe emitir la Resolución de cese, así como el término de la carrera de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N°276; concordante con el art. 182° del Decreto Legislativo N°005-90-PCM; con vigencia a partir del 03 de enero de 2023;

Que, a través del Oficio N°0098-J-OPYPTO-UNP-2023 la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, remite el Oficio N°0016-ER-UPyM-OPyP-UNP-2023 de fecha 16 de enero de 2023, de la Oficina de Racionalización, mediante el cual se informa el cese de la función pública por causal de renuncia voluntaria de la servidora administrativa Sra. Rosa Elena Ballesteros Herrera, adscrita a la Facultad de Economía, genera una (01) Plaza Administrativa Vacante, la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; con Registro N°000679 – como Servidor Técnico “A”. En ese sentido, se debe emitir la Resolución Rectoral que declare como plaza vacante por el cese de la función pública por causal de renuncia voluntaria de la referida servidora administrativa a partir del 03 de enero de 2023 y de acuerdo al artículo N°34 del DL N°276 – Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa de 6 de marzo de 1984 y el artículo N°183 del DL N°005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa de 15 de enero de 1990;

Que, con Informe N°029-2023-OCAJ-UNP de fecha 18 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Señalar el término de la Carrera Administrativa de la servidora Rosa Elena Ballesteros Herrera y aceptar su renuncia con vigencia a partir del 03 de enero de 2023.
- Autorizar el pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por el monto que deberá señalar la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.
- Se declare vacante la plaza administrativa que ocupa la citada servidora administrativa de la UNP, la cual genera una (01) plaza vacante, registrada en el AIRHSP del MEF y con Registro N°000679 como Servidor Técnico “A”.

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: “Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución”; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor”. 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece su dispositivo legal Art°54- inc c) lo siguiente:

Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

- c) Compensación por Tiempo de Servicio: se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneraciones principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de la remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0057-R-2023

Piura, 20 de enero de 2023

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria de la **Sra. ROSA ELENA BALLESTEROS HERRERA**, a su Plaza Nombrada en el Sector Público Régimen Laboral N°276- en vías de regularización a partir del **03 DE ENERO DE 2023**.

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR PROCEDENTE, el cese definitivo por causal de **RENUNCIA**, a **partir del 03 de enero de 2023**, a la ex servidora administrativa **Sra. ROSA ELENA BALLESTEROS HERRERA**, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, al amparo del artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 183°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR, la Plaza Administrativa Vacante, registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; con Registro N°000679 – como Servidor Técnico “A”.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR, a la ex servidora **Sra. ROSA ELENA BALLESTEROS HERRERA**, la presente resolución.

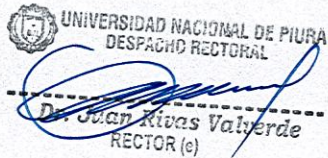
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DG,OPPYTO,UT,UC,OCAJ,INT,URH(4), ARCHIVO(2)

13 copias / MJCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL
Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (c)


Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL